

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADO

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.ª, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que en su deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los part. nales á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 97

Para cumplimentar una orden del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia que á vuelta de correo precisamente me remitan una relación de los individuos que componen su respectivo Ayuntamiento en el bienio de 1895 á 1897, ajustada al modelo que á continuación se inserta, la cual será autorizada por el Alcalde y Secretario de la Corporación.

Santander 11 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi.

PARTIDO DE...	AYUNTAMIENTO DE...	Observaciones.	Vacantes.			Número de votos obtenidos.	Observaciones.
			Día.	Mes.	Año.		
PROVINCIA DE SANTANDER.	Relación de los individuos que componen el Ayuntamiento en el bienio de 1895 á 1897.						
	Nombres y apellidos.						
	Cargas.						
	Calificación política.						
	Fecha de la elección de que procedían.						

(Fecha y firmas)

(Sello)

Circular núm. 98.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración del Ministerio de la Gobernación, con fecha 30 de Noviembre próximo pasado me comunica lo siguiente:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Esteban Cañizo contra providencia de ese Gobierno que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Miera, sobre cesión de un terreno á don Cosme Acebo, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado para los efectos que se indica en aquella superior comunicación.

Santander 11 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi.

Circular número 99.

En virtud de autorización concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, salgo en el día de hoy de esta provincia, quedando encargado interiormente del mando de la misma, durante mi ausencia, el Secretario de este Gobierno civil, don Federico Ortega de la Parra.

Lo que se publica en este «Boletín oficial» para general conocimiento.

Santander 11 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi.

Número 6.078

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito

Hago saber: Que D. Juan José Larrabetti, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Julio», de mineral de hierro, al sitio que llaman Fuente Arriba, término del lugar de Lugarejos, Ayuntamiento de Guriezo, que linda al E. arboleada de la Ermita de San Mamés y huerta de Marcelo San Martín, N. terreno particular, Oeste terreno comun de Marcelo San Martín.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el nacimiento de la Fuente de Arriba, de donde se medirán al Norte 300 metros la 1.ª etapa, de esta al Este 400 la 2.ª, de esta al Sur 300 la 3.ª y de esta con 400 metros se llegará al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día 4 de Diciembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Diciembre de 1895.

A. de Odrizola.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

Varios son los Ayuntamientos de esta provincia que han dejado de remitir á su debido tiempo las certifica-

ciones que determinan los Reglamentos de 10 de Agosto de 1893, dictados para la Administración Investigacion y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones y para la imposición administración y cobranza del impuesto sobre pagos.

En vista de lo expuesto, esta Administración teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 19 del último citado Reglamento señala para rendir el servicio indicado un nuevo plazo de diez días, á contar desde la publicación de esta circular, en la inteligencia de que trascurrido éste, se impondrá á los Ayuntamientos morosos la multa que corresponde dentro de los límites establecidos en el párrafo 16 artículo 34 del Reglamento organico de 5 de Agosto de 1893, en armonía con las Leyes provincial y municipal.

Si á pesar de este correctivo, algun Ayuntamiento dejare de enviar los documentos citados, la Administración propondrá al señor Delegado de Hacienda el nombramiento de comisionados especiales que pasen á recogerlos devengando las dietas de siete pesetas cincuenta céntimos.

Al propio tiempo y próximo á finalizar el 2.º trimestre, se llama también la atención de los mismos para que cumplan dentro del plazo que marcan los citados Reglamentos el envío de las correspondientes certificaciones.

Santander 8 de Diciembre de 1895.
—El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio de 1894, la Dirección general, de Obras públicas ha señalado el día 18 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los trozos 2.º y 3.º de la 2.ª sección de la carretera de Peñas Pardas á Selaya, en la provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 243745 32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Sección de Fomento, en la Jefatura de Obras públicas de Santander, situada en la calle de Gándara, número 2, piso 2.º izquierda.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 13 de Enero próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al a junto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber

realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 9 de Diciembre de 1895.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N.º, N.º, vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la sección 2.ª de la carretera de Peñas Pardas á Selaya, en la provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Saro.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Saro, se halla en custodia desde el día 30 de Octubre último, por haberla cogido causando daños en la mies común de dicho pueblo una yegua color castaño oscuro, de edad 16 á 18 años, con una estrella en la frente y con un hierro de esta figura: alzada de un metro treinta centímetros y una cría color castaño, calzada de las cuatro extremidades con una estrella en la frente y bebelero con el superior.

Lo que se anuncia para que el que se crea su dueño pueda pasar á recogerlas dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», pasados los cuales se procederá á su venta con arreglo á derecho.

Saro 1.º de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Aurelio Obregon.

Ayuntamiento de Pesaguero

Los contribuyentes en este término municipal, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, desde que se formó el último apéndice al amillaramiento y aseen comprendida en el que debe formarse para servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería que deberá formarse para el año económico próximo, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día quince de Diciembre próximo, apercibidos que las que se presenten fuera de dicho plazo, serán desestimadas por estemporáneas.

Pesaguero 10 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Julian Martinez.

Providencias judiciales

REQUISITORIA

DON JUAN GOMEZ SAINZ, Juez de

instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Lavin Ruiz, hijo de Santiago Lavin, vecino de San Roque de Romiera, partido de Torrelavega, provincia de Santander, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, á fin de practicar una diligencia en la causa que se le sigue sobre sustracción de cartuchos de dinamita; apercibiéndole que de no verificar la comparecencia, le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de referido procesado Manuel Lavin Ruiz y en el caso de ser habido, ordenar su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Valmaseda ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Gomez Sainz.—Ante mí: Eusebio Gonzalez.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al conocido por Maximino Iglesias natural de Palencia, quincallero ambulante, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, así como su actual paradero; á fin de que en término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia de Santander ó «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración en la causa que sobre disparo de arma de fuego átribuido á Saturnino Aragon, se instruye, bajo apercibimiento en el caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Vicente M. Conde.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido en providencia, de esta fecha dictada en el sumario que se instruye sobre falsificación de un pagaré extendido á nombre de don Indalecio Garcia: tiene acordado se cite por medio de la presente cédula á Indalecio Garcia, que se cree sea su segundo apellido Atienza; al objeto de que comparezca ante el Juzgado á prestar declaración en dicho sumario dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en el «Boletín oficial» de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», apercibido que sino comparece le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Santander treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Jesús Escobio.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia de hoy dictada en la demanda promovida á nombre de don Pedro Gonzalez Gomez, vecino de Camplengo, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal para seguir el juicio de testamentaria á bienes de don Diego Gonzalez Bustamante y doña Juliana Gomez de la Torre; por la presente se emplaza á don José Antonio Gonzalez Gomez, ausente en ignorado paradero,

para que en el término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en la «Gaceta de Madrid», comparezca y conteste la expresada demanda; bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderán las diligencias solo con la representación del Estado y demás interesados que se personen en los autos.

Torrelavega seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Marcelino Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Cerroles de Buelna (Juzgado)
Año económico de 1894 á 95

Campó de Suso
Las Rozas
Los Tojos
Lueña
Mazuerras
Miengo
Polaciones
Peñarrubia
Ruileba
Villaverde de Trucias
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanad Campó de Suso.	61 00
Lueña	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Desde Enero á Diciembre de 1892.	

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 30
Cillerigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanad Campó de Suso.	18 80
Lamason	10 50
Lueña	2 10
Mazuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Rocin	7 30
Riutuerto	8 40
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40
Desde Enero á Diciembre de 1893.	

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillerigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanad Campó de Suso.	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Lueña	5 70
Lueña	11 00
Mazuerras	16 95
Miengo	1 00
Penagos	6 30
Peñarrubia	12 50
Polaciones	10 30
Potes	29 35
Puente-Viesgo	

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER.

CARRETERAS

Rectificada por el señor Alcalde de Junta de Voto la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras de la construccion de la carretera de Ampuero á Adal (seccion de Marrón á Puente de Carasa), se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa, por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando el plazo de veinte dias, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas en la mencionada Alcaldia como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicacion de la citada ley de Expropiacion.

Santander 28 de Octubre de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Enrique Riquelme

Relacion que se cita.

TERMINO DE DE JUNTA DE VOTO

Núm. de las fincas.	Clase de las fincas.	PROPIETARIOS.	Vecindad.	Administradores ó arrendatarios.	Vecindad.	Segun la rectificacion hecha por la Alcaldia. Sitio donde radican.
1	Huerta y casa	C.ª del ferrocarril de Santander á Bilbao	»	El mismo	Bilbao	Venta del Hambre
2	Huerta y árboles	Idem idem	»	Idem	Idem	Idem
3	Erial y a bolado	Sr. Conde de Limpías	Madrid	D. Agustin Fernandez	Limpías	Rotura
4	Comunal con árboles	D. Pedro Fernandez	Limpías	El mismo	Idem	Idem
5	Idem	Pedro Arias	Bilbao	D. José Madrazo	Carasa	Idem
6	Idem	José Madrazo	Carasa	El mismo	Idem	Idem
7	Casa	D.ª Valentina Naveda	Limpías	D. Ricardo Madrazo	Idem	Idem
8	Erial con árboles	D. Pedro Arias	Bilbao	José Madrazo	Idem	Barrera
9	Prado con árboles	Pedro Fernandez	Limpías	El mismo	Limpías	Idem
10	Comunal con árboles	Sr. Conde de Limpías	Madrid	D. Agustin Fernandez	Idem	Las Viñas
11	Idem	D. Pedro Fernandez	Limpías	El mismo	Idem	Idem
12	Idem	D.ª Valentina Naveda	Idem	D. Ricardo Madrazo	Carasa	Idem
13	Idem	D. Hermenegildo Maiz	Carasa	El mismo	Idem	Idem
14	Tierra, prado y monte y árboles frutales	D.ª Juana Saravia Pascual	Idem	La misma	Idem	Canal de Nijar
15	Erial con árboles	D. Francisco de la Maza	Limpías	El mismo	Limpías	Idem
16	Huerto con árboles	Hermenegildo Maiz	Carasa	El mismo	Carasa	Idem
17	Erial y árboles	Francisco Madrazo	Limpías	D. José Madrazo	Idem	Idem
18	Huerto con árboles	José Madrazo	Carasa	El mismo	Idem	Idem
19	Comunal con árboles	José Madrazo	Idem	El mismo	Idem	Idem
20	Prado	Herederos de Francisco Iturralde	Idem	Idem	Idem	Idem
21	Monte y huerto con árbs.	D. Juan Fernandez	Idem	Idem	Idem	Idem
22	Monte	Juan Iturralde	Idem	Idem	Idem	Rotura de Palomo
23	Erial	D.ª Francisca Madrazo	Idem	Idem	Idem	Del Rio
24	Prado con árboles	D. Francisco Maiz	Idem	La misma	Idem	Idem
25	Prado, erial con árboles y tierra	D.ª Francisca Madrazo.	Idem	El mismo	Idem	Idem
26	Tierra	D. Manuel Perez	Idem	La misma	Idem	Id y barrio la Angustina
27	Idem	Juan Gándara	Idem	El mismo	Idem	Albergue
28	Idem	Manuel Suarez	Idem	Idem	Idem	Idem
29	Idem	Domingo Pascua	Idem	Idem	Idem	Idem
30	Idem	Obra pía de la escuela de Carasa	Idem	Idem	Idem	Idem
31	Idem	D.ª Teresa Pascual	Idem	D. Federico Oeejo	Idem	Idem
32	Idem	D. Vicente Pascual	Limpías	Idem	Idem	Idem
33	Idem	Manuel Suarez	Carasa	D Gerónimo Pascual	Idem	Idem
34	Comunal con árboles	Domingo Pascual	Idem	El mismo	Idem	El Castamallo
35	Idem	Bias Maza	Idem	Idem	Idem	Idem
36	Prado y árboles	Juan Iturralde	Idem	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Herederos de María de la Maza	Idem	Idem	Idem	Idem y el Cierruco
38	Idem	D. Andrés Humara	Idem	Los mismos	Idem	Idem y el Cierruco
39	Prado	Manuel Perez	Idem	El mismo	Idem	Chapitel
40	Idem	Juan Iturralde	Idem	Idem	Idem	Idem
41	Idem	D.ª Ascension Iturralde	Idem	Idem	Idem	Idem
42	Prado y árboles	Juana San Ramon	Idem	Idem	Idem	Idem
43	Erial y árboles	Mariana Humara	Idem	Idem	Idem	Idem
44	Prado y árboles	Amalia Madrazo	Idem	Idem	Idem	Idem
45	Comunal con árboles	D. Blas de la Maza	Idem	Idem	Idem	Cierre del Mudo
46	Idem	Gerónimo Diego	Idem	Idem	Idem	Sitio de la Fontana
47	Idem	Francisco Maiz	Idem	Idem	Idem	Idem
48	Erial y árboles	Sr. Marqués del Pico Velasco	Madrid	Idem	Idem	Idem
49	Erial	D. Gerónimo Diego	Carasa	D Pablo Reinose	Hoznayo	Idem
50	Arboles	D.ª Amalia Ortiz	Idem	El mismo	Carasa	Sitio del Remolino
51	Erial	Amalia Madrazo	Idem	La misma	Idem	Idem
52	Idem	D. Manuel Madrazo	Idem	La misma	Idem	Idem
53	Idem	Francisco Sainz	Idem	El mismo	Idem	Idem
54	Erial y árboles	José Madrazo	Idem	Idem	Idem	Idem
55	Erial	Juan de la Vega	Idem	Idem	Idem	Idem
56	Idem	D.ª Carmen Ortiz	Idem	Idem	Idem	Idem
57	Tierra	Ricardo Agüero	Idem	Idem	Idem	Idem
58	Idem	D. José Agüero	Idem	La misma	Idem	Idem
59	Prado	Juan Gándara	Idem	El mismo	Idem	Idem

(Se continuará).

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE TENEDURIA.—PROPIEDADES

Relacion de los individuos que aparecen en descubierto por plazos de Bienes Nacionales y que no se han acogido á la ley de Moratorias de 16 de Abril de 1895

Nombre de los interesados	Procedencia del inmueble	Núm. del inventario	Término municipal	Clasificación.	Plazo que representa.	Importe — Pesetas	Observaciones
Francisco Perez Soberoe	20 por 100 propios	945	Suances	Un terreno	3.º	7 50	Tomo 2.º folio 45
El mismo	Idem	945	Idem	Idem	4.º	7 50	»
El mismo	Idem	945	Idem	Idem	5.º	7 50	»
El mismo	Idem	945	Idem	Idem	6.º	7 50	»
El mismo	Idem	945	Idem	Idem	7.º	7 50	»
El mismo	Idem	945	Idem	Idem	8.º	7 50	»
El mismo	Idem	945	Idem	Idem	9.º	7 50	»
El mismo	Idem	945	Idem	Idem	10.º	7 50	»
Joaquin Arredondo	Idem	862	Marron	Idem	9.º	2 72	»
Francisco Plaza Ibarra	Idem	1235	Santander	Idem	2.º	25	Tomo 19 folio 30
El mismo	Idem	1235	Idem	Idem	3.º	25	»
El mismo	Idem	1235	Idem	Idem	4.º	25	»
El mismo	Idem	1235	Idem	Idem	5.º	25	»
El mismo	Idem	1235	Idem	Idem	6.º	25	»
El mismo	Idem	1235	Idem	Idem	7.º	25	»
El mismo	Idem	1235	Idem	Idem	8.º	25	»
Francisco Gonzalez Laso	Instruccion pública	1451	Luenta	Un censo de la escuela de Luena	10.º	25	»
Francisco Perez Soberon	80 por 100 propios	945	Suances	Un terreno	3.º	91 14	Tomo 1.º folio 7
El mismo	Idem	945	Idem	Idem	4.º	30	Tomo 1.º folio 37
El mismo	Idem	945	Idem	Idem	5.º	30	»
El mismo	Idem	945	Idem	Idem	5.º	30	»
El mismo	Idem	945	Idem	Idem	7.º	30	»
El mismo	Idem	945	Idem	Idem	8.º	30	»
El mismo	Idem	945	Idem	Idem	9.º	30	»
El mismo	Idem	945	Idem	Idem	10.º	30	»
Francisco Plaza Ibarra	Idem	1235	Santander	Idem	2.º	100	Tomo 19 folio 30
El mismo	Idem	1235	Idem	Idem	3.º	100	»
El mismo	Idem	1235	Idem	Idem	4.º	100	»
El mismo	Idem	1235	Idem	Idem	5.º	100	»
El mismo	Idem	1235	Idem	Idem	6.º	100	»
El mismo	Idem	1235	Idem	Idem	7.º	100	»
El mismo	Idem	1235	Idem	Idem	8.º	100	»

Lo que se publica en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados en virtud de lo dispuesto en la citada ley de Moratorias.

V.º B.º

El Interventor de Hacienda,

M. ARANGO.

Santander 7 de Diciembre de 1895.

El Tenedor de Libros,

JOSÉ PEREZ

RESTAURANT
LA VILLA DE SUANCES
de Nemesio Martínez Yarza
Calle de la Lealtad, plaza de Arzobispos.
Santander

Depósito de ostras de Cudon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cecidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1.50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1.75.—Cenas á 1.65. una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3.50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

TEATRO

COMPANÍA LÍRICO-DRAMÁTICA
dirigida por
D. EDUARDO G. BERGES
Funcion para hoy miércoles 11
13.º del 2.º abono

1.º Ultima y definitiva representación del extraordinariamente aplaudido sainete lírico en un acto, dividido en tres cuadros y en prosa, original de don Ricardo de la Vega, música del maestro D. Tomás Bretón, titulado:

LA VERBENA DE LA PALOMA
2.º Primera representación de la preciosa zarzuela en un acto, original de D. Francisco Campredon, música del maestro D. Joaquín Gaztambide, titulado:

UN PLEITO

3.º Segunda representación del extraordinariamente aplaudidísimo pasillo cómico lírico en un acto y en prosa, original de los señores D. Celso Lucio y D. Carlos Arniches, música de los maestros Valverde (hijo) y Torregrosa, titulado:

LOS PURITANOS

A las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

PLANO

se vende uno vertical, en buen uso, en esta imprenta informarán.

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Atienza

Calle de Lope de Vega, 4,

SANTANDER.